

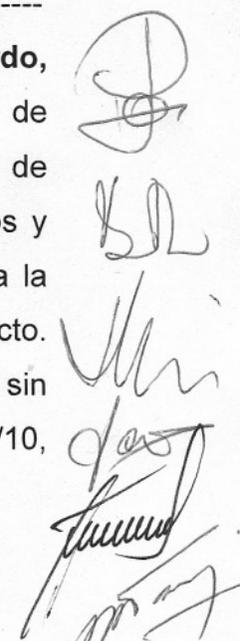
Expediente 1.371.964/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 2010, siendo las 12:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA** -, por ante mí, **Rafael Omar Sánchez**, secretario de conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, las partes involucradas en autos.-----

Por un lado, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GNC, GARAJES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, y del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GNC, GARAJES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, los señores **Andrés DOÑA (M.I. N° 4.408.497)**, secretario gremial y **Oscar FARIÑA (M.I. N° 8.519.389)**, secretario de actas, prensa y difusión y miembro paritario; y por el otro lado, en representación de la **ASOCIACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO (AES)**, el señor **Alberto VÁZQUEZ (M.I. 4.347.115)** en su carácter de presidente y **José CIARAMELLA (M.I. N° 93.744.613)**, en su carácter de Miembro Paritario, con la asistencia legal del doctor **Luis Ramírez BOSCO T° 6, F° 83, CPACF** y de la **Dra. Laura Iris ROSATTO, T° 29, F° 924 CPACF**, constituyendo domicilio a los efectos legales en Av. Belgrano 3700, Capital Federal.-----

.Abierto el acto por el funcionario actuante, **las partes y de mutuo acuerdo, MANIFIESTAN:** I.- Que ambas partes encuentran conveniente poner de manifiesto que el CCT 317/99 que los vincula, siempre fue un convenio de actividad, con alcance generalizado a trabajadores y empleadores afiliados y no afiliados, y que de esa manera debe hacerse constar para poner fin a la cuestión presentada por otra Cámara, en estos mismos autos, a ese respecto. Por lo tanto el Sindicato SOESGyPE y la Federación FOESGRA dejan sin efecto su presentación de fojas 1, punto 3) del Expediente N° 1.397.188/10,


RAFAEL OMAR SANCHEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



agregado como fojas 97, y piden que se resuelva en el sentido que en este acto indican.-----

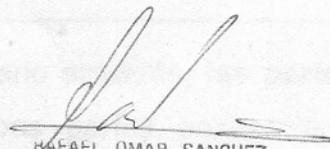
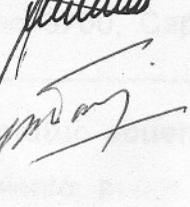
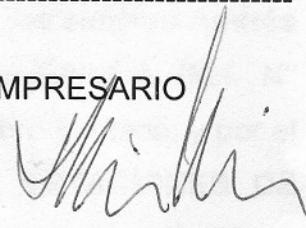
II.- Asimismo, vienen ambas partes por el presente a manifestar que el sector empresarial acuerda otorgar en favor de los trabajadores una suma mensual de \$ 200 (Pesos doscientos), de carácter no remunerativo con vigencia partir del mes de octubre del año 2010, la que regirá hasta el día 31 de marzo de 2010, dentro del marco del mencionado ultravigente CCT 317/99. Se deja constancia que la mencionada suma, pasará a integrar los básicos de convenio a partir del día 01/04/2011. Que por lo precedentemente expuesto, ratifican en todas sus partes el presente acuerdo y solicitan su homologación. Que es cuanto tienen que manifestar.-----

No habiendo para más y previa lectura y ratificación de lo precedentemente manifestado por parte de los comparecientes, se dio por finalizado el acto, firmando los mismos de conformidad y para constancia por ante mí que CERTIFICO-----

SECTOR SINDICAL



SECTOR EMPRESARIO



RAFAEL OMAR SANCHEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
O.N.R.T. - MTE y SS